

RESOLUCION N° 279/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada **NATALIA PAOLA ABERGHINA Legajo 1184** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **25 de octubre de 2017** por el término de 3 (tres) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, la Intendente Municipal Interina de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- **OTORGASE** licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Señorita Natalia Paola Aberghina Legajo N° 1184, **desde el 25-10-17 al 27-10-17 inclusive**, 3 (tres) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de Octubre de 2017.-

FIRMADO

NOELIA DE ORACIO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL